

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Aumento de Cuota alimentaria
Demandante : Juan Daniel Romero Alvarado
Demandado : Pablo Enrique Romero Rueda
Radicación : 2022-00131
Sustanciación : 208

Verificadas las presentes diligencias sobre su admisión, este Despacho de acuerdo a la normatividad del num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las diligencias presentan una falencia y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.- La Ley 640 de 2001 reza en el inciso 1º del Art. 35, Modificado por la ley 1395 de 2.010, art. 52 como requisito de procedibilidad, en los asuntos susceptibles de conciliación, se exige cumplir previamente con la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, para poder acudir ante las jurisdicciones civil, de familia, la cual se debe aportar a la demanda.

2.- Acorde con el Decreto 806 de 2020, Art. 6, no se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, el cual resulta aplicable a todos los procesos y asuntos nuevos, sin distinción alguna.

3.- Dentro de los hechos se allega relación de los gastos que tiene el demandante, sin embargo, no hay soportes que demuestren el gasto de los mismos, alléguese los soportes de la relación presentada.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO** en PDF y sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733aafe40dbcf299dd49291866c4c5d1c496448c26714ad83742f3c5d10765d0**

Documento generado en 22/04/2022 04:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>